Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/LCO/38/2018

"Adquisición de Útiles, Materiales de Laboratorio y Compuestos Químicos" ID N°: 352.146.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abog. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Fernando Gabriel Tito Báez** con C.I Nº 2.875.311, en su carácter de representante legal de la firma **Provindus S.A,** con el Registro Único de Contribuyentes Nº 80010810-8, domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala 3747, de la ciudad de Asunción, denominado *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Útiles, Materiales de Laboratorio y Compuestos Químicos" ID N°: 352.146,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen: ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Provisión de Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.146**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2018**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 66/2018**.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación Paraguay

PROVINDUS S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Medicina – O.G 535									
8	42281508-002	Autoclave de esterilización: autoclave vertical para 100 litros. Para 220 V. y conexión de descarga a tierra con dos canastos parte externa e interna; estanque y plataforma superior de acero inoxidable 304. Tapa tipo escotilla de 4 brazos de con manipulos de vaquelita, con giro horario antihorario para apertura y cerrado rápido. Sellado con perfilado de silicona, resistencia tubular blindada. Valvula de seguridad y sistema de ajuste de presión por medio de contrapeso regulable. Funcionamiento automatico con display de seguimiento de estadios. Perilla selectora de calor minimo medio y máximo. Llave para descarga (drenaje). Manometro indicador de presión interna con escala de presión. Presión máxima de trabajo como mínimo debe ser 1,5 kgf/centímetro cuadrado ó 127 º C. Debe proveer con 50 testigos geológicos y 50 testigos químicos. Cable de alimentación para ser enchufado en térmicos. Con manual de usuario y accesorios. Garantía minima de 1 año al momento de la entrega. Instalación y funcionando en caja por unidad.	Unidad	UNIDAD	1	Prismatec	Brasil	29.184.000	29.184.000
Sub Total									**29.184.000**

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

PROVINDUS S.A.

Facaf (CONACYT) – Producto 272 - O.G. 535									
15	41111703-001	Microscopio Estereoscopio Características técnicas: Microscopio Estereoscopio Binocular Rotación: 360ª Inclinación 45ª Distancia Entre binoculares Ajustable entre 51/71mm Zoom: 05 x 4.5 Mecanismo controlado Medidas: 32 mm de diámetro x 250 mmm de altura, base 260x200x 60hmm Iluminación Doble Ajustable con 2 bulbos de 12/15Watts Angulo de iluminación ajustable.	Unidad	UNIDAD	1	Optika	Italia	5.222.000	5.222.000
Sub Total									**5.222.000**
C y T – Producto 272 - O.G. 535									
72	41112210-001	Termometro infrarojo: termometro digital infrarojo ripo pistola con doble apuntador láser, medición d -50º a 600º C, con accesorios incluidos. Obtencion de datos máximos, minimos y promedios.	Unidad	UNIDAD	2	FLUKE	USA	1.500.000	3.000.000
75	41105102-001	Bomba peristaltica: con cabezal YZ1515x para manguera de espesores de 1.6 mm. rango de fluido desde 0.007 hasta 1140 ml/min. La velocidad se puede ajustar manualmente o automáticamente a través de control de interfase externo. Almacena los parámetros de funcionamiento automáticamente. Función de memoria: almacenamiento de los parámetros de funcionamiento de forma automática. Manguera: puede ser operada con manguera de silicona, marprene, phamed, viton, entre otras. Condición de funcionamiento: temperatura 0 - 40 ° C (32 - 104 ° F). Humedad relativa <80%. También para fluidos corrosivos, gaseosos y fluidos viscosos	Unidad	UNIDAD	1	CR PUMPS	China	5.520.000	5.520.000

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

PROVINDUS S.A.

76	41104804-001	Evapor de tubos: Tubos para la concentración de pequeñas cantidades de muestra disueltos en solventes orgánicos. Para preparación de la muestra antes del análisis con disolventes tales como éter de petróleo o hexano. Columna diseñada para acelerar la evaporación. Material de Borosilicato.	Unidad	UNIDAD	1	KIMBLE	USA	6.552.000	6.552.000
Sub Total									**15.072.000**
Precio Total									**49.478.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 49.478.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil).**----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------
El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta. N°:000421739 del Banco ITAU, Titular: Provindus S.A.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta 1, Encarnación-Paraguay.** ----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento Administrativo de cada Facultad.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

PROVINDUS S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre del año 2018.----------

PROVINDUS S.A.

Sr. Fernando Tito Báez
C.I N°:2.875.311
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI